

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

1984 / 14 7

USHUAIA, 27 AGO. 2014

VISTO el expediente N° 007425- ED/2011 (LXVII Cuerpos) del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el proceso de confirmación en carácter de titular del personal docente comprendido en los alcances de los Decretos Provinciales N° 527/2010 y su rectificatorio N° 539/2010, y N° 360/2013.

Que las precitadas normas regulan el régimen de titularización del personal docente que se desempeña como interino, en forma efectiva, en las Horas Cátedra o Cargos Base de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. y Nivel Secundario de los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de la Provincia presentaron ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria la propuesta con la nómina del personal docente interino que cumpliría con los requerimientos normativos establecidos para poder titularizar.

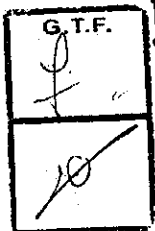
Que por Decretos Provinciales N° 1424/11, N° 1799/11, N° 2645/11, N° 590/12, N° 2263/12, N° 2264/12 y N° 2265/12 se confirmaron como titulares a los docentes contemplados en los términos y alcances establecidos en la reglamentación vigente.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria ha tomado la debida intervención, emitiendo: Dictamen J.C. y D. de Educación Secundaria Sede Ushuaia N° 005 /2013 "Colegio Técnico Provincial OLGA B. DE ARKO".

Que como corolario de lo expuesto ha surgido el listado que como Anexo I se incorpora al presente.

Que habiendo detectado la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria faltante de documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Decretos Provinciales N° 527/2010 y su rectificatorio N° 539/2010, y N° 360/2013, por parte de los docentes con derecho a titularizar se estableció que una vez

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila E. ZELAKAYAN  
Jefe Dirección Registro y Archivo  
D.G.E. C.V.R. - S.T.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-116

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../112.-

cumplimentada dicha documentación, serán confirmados como titulares mediante el pertinente instrumento legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

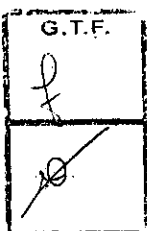
ARTÍCULO 1°.- Confirmar como Titular en los términos y alcances establecidos en los Decretos Provinciales N° 527/2010 y su rectificatorio N° 539/2010, y N° 360/2013, al personal docente que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1984 / 14



*Sandra Isabel MOLINA*  
Lto. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*María Fabiana Ríos*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yamila C. ZELAKAYAN*  
Yamila C. ZELAKAYAN  
Jefe de División Registro y Archivo  
D.G.D.C.V.R. - S.L.Y.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**ANEXO I - DECRETO N° 1984/14 F**

**DEPARTAMENTO USHUAIA**

**DICTAMEN J.C. y D de Educación Secundaria N° 005/13 - ANEXO I**

**COLEGIO TÉCNICO PROVINCIAL "OLGA B. DE ARKO"**

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESPACIO CURRICULAR/ CARGO BASE	CANTIDAD HORAS	CURSO/ DIVISIÓN	MODALIDAD	TURNO
1	LESDESMA, Néstor José	22.699.390	Adap. y Compl. Programas	TRES (3)	2° 2ª	T.T.P	Vespertino
2	LESDESMA, Néstor José	22.699.390	Introd. Programación	TRES (3)	1° 1ª	T.T.P	Mañana
3	LESDESMA, Néstor José	22.699.390	Adap. y Compl. Programas	TRES (3)	2° 6ª	T.T.P	Vespertino
4	LESDESMA, Néstor José	22.699.390	Introd. Programación	TRES (3)	1° 6ª	T.T.P	Tarde
5	LESDESMA, Néstor José	22.699.390	Instal. Acces. y Perfil Exterior	CUATRO (4)	2° 1ª	T.T.P	Mañana



*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Signature]*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Yamila C. FELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*